



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 MIGUEL ANTONIO OLAYA RODRIGUEZ
 Calle 30 No 50 A -01 Barrio San Bernardo
 Neiva - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-321308-4100
 Fecha: 2018-06-06 13:51:20
 Enviar a: MIGUEL ANTONIO OLAYA
 RODRIGUEZ
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: MIGUEL ANTONIO OLAYA RODRIGUEZ
 NIT/CC: 93.344.059
 Radicado: 230 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 31 de mayo de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de MIGUEL ANTONIO OLAYA RODRIGUEZ, identificado con la C.C No 93.344.059 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

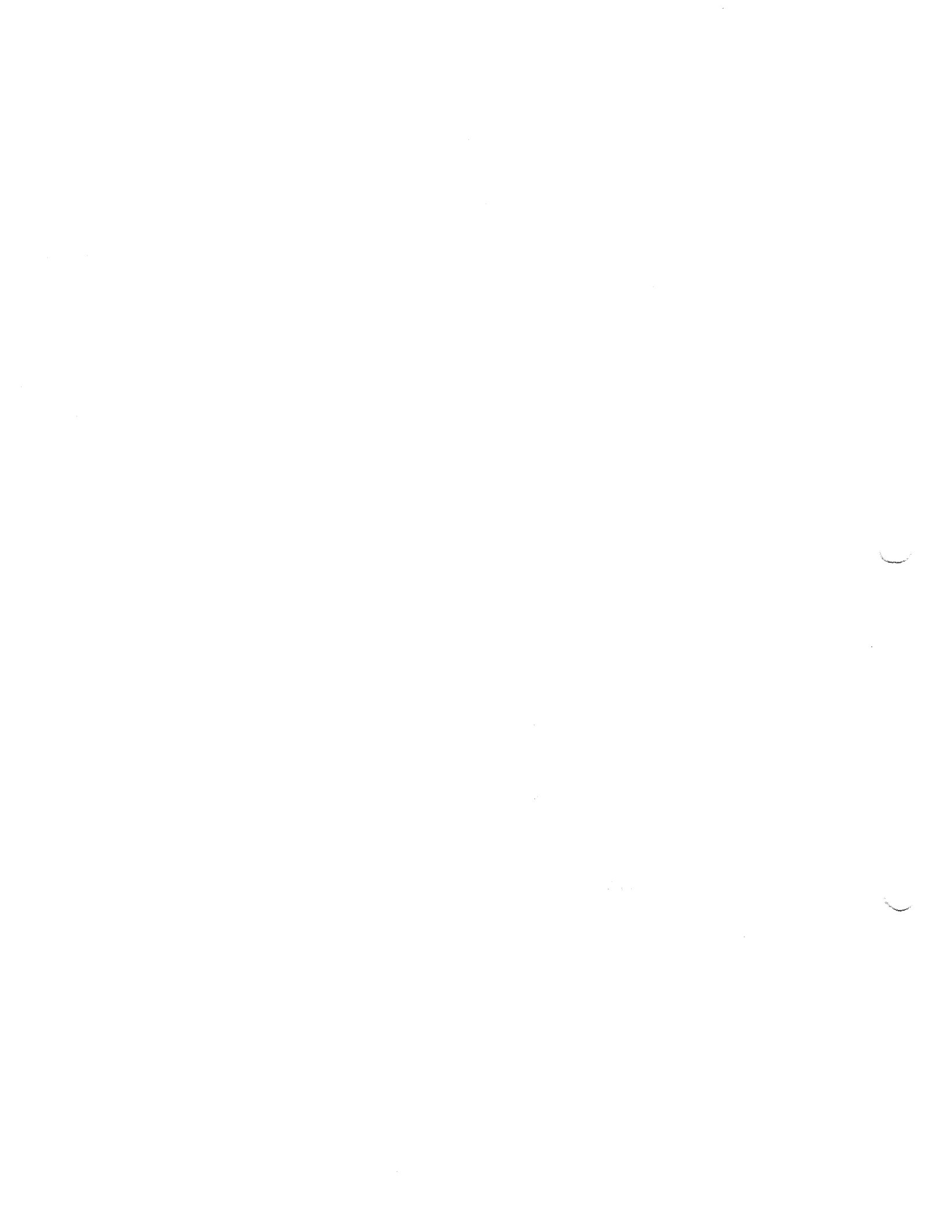
Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

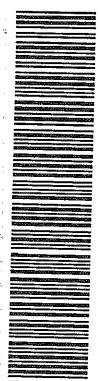
Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.ichf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*
<http://siga:8052/>

6/06/2018



4102-032



RN962054683CO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Pre-Admisión: 06/05/2018 17:21:07

Centro Operativo: PO.NEIVA
Orden de servicio: 9920903

4015
000

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.TI.1689999239
Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078
Ciudad: NEIVA, HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510

Nombre/ Razón Social: MIGUEL ANTONIO OLAYA RODRIGUEZ
Dirección: CLL 30 50A 04 SAN BERNARDO
Tel: Código Postal: 4015000
Ciudad: NEIVA, HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015000

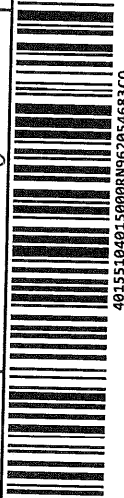
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Dice Contener: *Atto lavespa*
Observaciones del cliente: 321308

RE	Rechusado	CI	C2	Cerrado
NE	No existe	FI	FI2	No contactado
NS	No reside	FA	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	DM	DM	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Fecha de entrega: 06/05/2018 Hora: 17:50
Distribuidor: MAURICIO NAIVEZ VARGAS
C.C.: C.C.7.727.012
Gestión de entrega: 200

Destinatario	Remitente
PO.NEIVA 4015 510	



46155104015000RN962054683CO

Principal Dirección: Calle 106 # 65-55 Bogotá / www.77.com.co
Línea Nacional: 01 8000 11 21 / Tel. contacto: (57) 472005. Min. Transportes, ITC de campo 0107000 44 70 de mayo de 2009. Vea: ITC de Mensajería Empresa 00687 de 9 de septiembre del 2011. El presente documento es propiedad de los servicios de correo certificado. El uso de este documento como medio de pago de impuestos es responsabilidad del usuario. El uso de este documento como medio de pago de impuestos es responsabilidad del usuario.

Neiva,

Señor

~~AVILA MARIANA ANTONIO~~
~~CALLE 03 NO 14W DE BARRIO MARIAS~~
 Bucaramanga - Santander

Referencia:
 Demandado:
 NIT/CC:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
~~AVILA MARIANA ANTONIO~~
~~91.522.090~~
~~259 - 2017~~

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 18 de Junio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de ~~AVILA MARIANA ANTONIO~~ identificado con la C.C. No ~~91.522.090~~ adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Venido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

~~MAURICIO GONZALEZ~~
 Regional Huila
 Regional Huila
 Anexo: 1 - Folios
 Laboratorio de Estudios Sociales

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva

Teléfono: 860 47 00

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
Nº 900.062917-9
C.C. 25.935 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Juridico



REMITENTE
Nombre/Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Huila R
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Envío: RN962054683CO

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
MIGUEL ANTONIO OLAYA
RODRIGUEZ
Dirección: CLL 30 50A 04 SAN
BERNARDO
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
06/06/2018 17:21:07
En transporte Lic. de carga 0002010 del 20/05/2018

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-321308-4100
Fecha: 2018-06-06 13:51:20
Enviar a: MIGUEL ANTONIO OLAYA
RODRIGUEZ
No. Folios: 1


Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: MIGUEL ANTONIO OLAYA RODRIGUEZ
NIT/CC: 93.344.059
Radicado: 230 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 31 de mayo de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de MIGUEL ANTONIO OLAYA RODRIGUEZ, identificado con la C.C No 93.344.059 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLÉON ORTÍZ GUTIÉRREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1__ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz *ac*
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

472 Motivos de Devolución
Desconocido No Existe Número
Rechusado No Redemado
Cerrado No Contactado
Dirección Errada Fallecido Apartado Clausurado
No Reside Fuerza Mayor
Fecha 1: 7 JUN 18 Fecha 2: D: A MES AÑO
Nombre del distribuidor: Mauricio Narvaez Vargas
G.C. Centro de Distribución: 017727012
Observaciones: Alto Regaje

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

6/06/2018





AUTO

Neiva 31 de mayo de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: MIGUEL ANTONIO OLAYA RODRIGUEZ
C.C./NIT: 93344059
No.: 230-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 817 del 05/12/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 16/01/2018

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 23 del 23/01/2018, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 230-2017 a cargo de **MIGUEL ANTONIO OLAYA RODRIGUEZ**, identificado con cedula No: **93344059**, el cual fue notificado el día 13/03/2018

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 90.000
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 148.100
Costas Procesales:	\$ 47.000
Total:	\$ 285.100

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 230-2017, en contra de **MIGUEL ANTONIO OLAYA RODRIGUEZ** identificado con cedula No: **93.344.059**

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 31 días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U- cobro coactivo